



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Registro

Unidad de Regulación

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2477

SANTIAGO, 23 JUN 2022

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 121 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; los artículos 3, 4, 9 y demás pertinentes del "Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las Otorgan", aprobado por el D.S. N°8, de 2013, de los Ministerios de Salud y Educación (en adelante "**el Reglamento**"); la Resolución Exenta N°422, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba las "Normas para la autorización de Entidades Certificadoras de Especialidades y Subespecialidades aludidas en el Decreto N°57, de 2007, de los Ministerios de Salud y Educación"; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta N°156, de 8 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza a la entidad denominada "**AGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (ACUDEC)**", mediante la cual se la autoriza a como Entidad Certificadora de las Especialidades y Subespecialidades de los Prestadores Individuales de Salud que indica;
- 3) El Ord. IP/N°6934, de 25 de mayo de 2022, dirigido al Jefe de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEDEP) del Ministerio de Salud;
- 4) El ingreso de 6 de junio de 2022, a esta Superintendencia, que adjunta los antecedentes requeridos al Ministerio de Salud mediante la resolución precedentemente señalada;

### CONSIDERANDO:

- 1°) Que, mediante la Resolución del Ministerio de Salud señalada en el N°2) de los Vistos precedentes se autorizó el funcionamiento de la Entidad Certificadora a la "**AGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (ACUDEC)**" como Entidad Certificadora de las Especialidades y Subespecialidades de los Prestadores Individuales de Salud que en ella se señalan;
- 2°) Que, no habiéndose acompañado a esta Superintendencia, en su oportunidad, los antecedentes tenidos a la vista por el Ministerio de Salud para dictar la resolución

autorizatoria señalada en el Considerando precedente, mediante el Ordinario señalado en el N°4) de los Vistos precedentes se requirió, a la División de Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEDEP) de ese Ministerio, el envío de los mismos;

3°) Que, mediante el ingreso señalado en el N°5) de los Vistos precedentes, se acompañaron a esta Superintendencia los antecedentes requeridos;

4°) Que, en consecuencia, procede ordenar la inscripción de la Entidad Certificadora **"AGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (ACUDEC)"** en el Registro Nacional y Regional de Entidades Certificadoras de Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud de esta Superintendencia, como se hará por el presente acto;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**1° INSCRÍBASE A LA "AGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (ACUDEC)",** en el **Registro Nacional y Regional de Entidades Certificadoras de Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud** de esta Superintendencia, inscripción que deberá contener las siguientes menciones:

- a) Denominación de la Entidad Certificadora: **"AGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (ACUDEC)"**, creada por Decreto U. de C. N°2019-137, de 7 de octubre de 2019, radicada en la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción e integrante de esta Universidad, inscrita en el Registro de Universidades B N°2 del Ministerio de Educación;
- b) Tipo de Persona Jurídica: **Corporación**;
- c) Rol Único Tributario: **N°81.494.400-K**;
- d) Domicilio: **Campus Concepción de la Universidad de Concepción, calle Chacabuco esquina Janequeo S/N, en la ciudad de Concepción**;
- e) Representante legal: **Sr. Carlos Saavedra Rubilar, Rector de la Universidad de Concepción**;



f) Especialidades y Subespecialidades autorizadas para certificar: Las siguientes **Especialidades y Subespecialidades de la Medicina**:

1. Anestesiología;
2. Cardiología;
3. Cirugía General;
4. Obstetricia y Ginecología; y
5. Pediatría.

g) Datos de la Autorización de funcionamiento como Entidad Certificadora: **Autorización otorgada mediante Resolución Exenta N°156, de 8 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud.**

**2° PRACTÍQUESE** la inscripción ordenada en el numeral precedente, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción.

**3° PREVIÉNESE** a la Entidad Certificadora "**AGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (ACUDEC)**", que, si es de su interés mantener su autorización para certificar las especialidades precedentemente señaladas y la inscripción que por este acto se ordena, **debe renovar su autorización, cada 5 años.**

**4° Asimismo, PREVIÉNESE** a la Entidad Certificadora "**AGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (ACUDEC)**", que, desde el inicio de su funcionamiento, se encuentra obligada al cumplimiento de las normas del Sistema de Certificación de Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud establecidas en la ley, en el Reglamento y demás normativas aplicables, especialmente las relativas al mantenimiento de las condiciones de su autorización, así como que se encuentra sujeta a las potestades de fiscalización de su funcionamiento que la ley y el reglamento otorgan al Ministerio de Salud y a esta Superintendencia.

**5° INSTRÚYESE** a la Entidad Certificadora "**AGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (ACUDEC)**", en el sentido que **es su obligación mantener siempre actualizados los datos relativos contenidos en su inscripción** en el Registro Nacional y Regional de Entidades Certificadoras de Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud, que se señalan en el N°1 precedente, por lo que, siempre que ellos cambien, por cualquier causa, su representante legal deberá informarlo formalmente a esta Intendencia, **dentro del plazo de diez días hábiles** desde que el cambio se produzca.



**6° TÉNGASE POR CUMPLIDO** lo solicitado al Jefe de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEDEP) del Ministerio de Salud, según lo señalado en el Ordinario

señalado en el N°3 de los Vistos precedentes, atendido el ingreso de antecedentes referido en el N°4 de esos mismos Vistos.

**7° AGRÉGUENSE** copia de la presente resolución en la inscripción de la Entidad Certificadora antes referida.

**8° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de "ACUDEC" por carta certificada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: **EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y **EL RECURSO JERÁRQUICO**, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

  
**BRH/JSC/HOG**

**Distribución:**

- Sr. Carlos Saavedra Rubilar, Rector de la Universidad de Concepción, representante legal de la Entidad Certificadora "AGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (ACUDEC) (enviar por correo electrónico y notificar por carta certificada);
- Ministra de Salud
- Gabinete Sra. Ministra de Salud
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Departamento de Calidad MINSAL
- Superintendente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Registro IP
- Encargado Unidad de Regulación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo